

CERTIFICADO.

El Pro-Secretario del Consejo Superior de la Universidad Católica de Chile, que suscribe, certifica que en sesión celebrada con fecha 19 de Diciembre de 1945, se tomó el siguiente acuerdo:

PODER ESPECIAL AL SEÑOR RECTOR.- Se acordó conferir poder especial al señor Rector Don Carlos Casanueva Opazo, para que, a nombre de la Universidad Católica de Chile, concorra a celebrar con la Compañía Chilena de Electricidad, Ltda. un contrato de constitución de servidumbre de colocación de una línea de transmisión de energía eléctrica sobre la Chacra San Joaquín, de propiedad de la Universidad, situada en la comuna de _____ del departamento de Santiago. Esta servidumbre comprenderá el derecho de la Compañía a construir las torres de sustentación de la línea y de entrar a la propiedad para la construcción y mantención de la misma; comprenderá también la prohibición al dueño del predio de efectuar dentro de la faja de un ancho aproximado de ocho metros de ancho que quedará bajo la línea, cualquiera clase de obras, construcciones o plantaciones de árboles; y autorización permanente a la Compañía para cortar en cualquier momento los árboles ubicados a los costados de la faja indicada que puedan alcanzar una altura mayor que su distancia horizontal hasta dicha faja, como también, para cortar las ramas que, por cualquiera circunstancia, pueda dañar la línea o estropear su buen funcionamiento.

Para el mejor desempeño de este mandato se confiere al mandatario las facultades necesarias y en especial las de firmar las escrituras respectivas y de delegar este mandato; fijar precio por las indemnizaciones u otras prestaciones a que tiene derecho el predio sirviente según la ley; señalar los recorridos de la línea de transmisión; precisar el modo y forma con que se ejercitará la servidumbre por la institución beneficiaria de este gravamen; y acordar las demás estipulaciones que crea conveniente establecer.

Se acordó dar copia de este acuerdo al señor Rector, o a quien delegue el poder, para que lo inserte en las escrituras que se otorguen.

Este acuerdo fué tomado con los votos favorables de los consejeros Sres. Carlos Casanueva, Alejandro Lira, Alejo Lira, Alberto Risopatrón, Francisco Vives, Cristóbal Espíldora, Arturo Ureta, Miguel Letelier y Enrique Valenzuela, como consta del libro de actas respectivo.

Da el presente certificado para los efectos señalados en el texto del acuerdo transcrito.

Pro-Secretario del Consejo
Superior de la U.C. de Chile.